



# República de Colombia

## Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado:** 25-436-40-89-001-2022-00053-00  
**Demandante:** María de Jesús Cárdenas y otra  
**Demandado:** Delfina de Jesús Cárdenas de Bermúdez y otros  
**Proceso:** Divisorio

Antecede memorial allegado por el abogado ANDRÉS RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ quien fue designado como Curador Ad Litem, mediante el cual solicita se reconsidere su designación, en atención a su lugar de residencia, esto es la ciudad de Ibagué, y al carácter específico del ejercicio de su profesión; para tal fin allega constancia de tales manifestaciones.

Hallándose justificada la solicitud del Curador Ad Litem antes mencionado, se accederá a la solicitud y se dispondrá su relevó.

Así mismo, obra memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita se envíe el expediente digital, el cual ya fue compartido por Secretaría y pide se le informe el trámite que da este Despacho a las excepciones presentadas; respecto a esta petición se le precisa que en atención a que ya le fue compartido el link, deberá estar consultando el mismo a efectos de conocer el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO: RELEVAR** del cargo al curador designado y en su lugar se nombra a la abogada JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS quien litiga con frecuencia en este juzgado, como Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del señor PLINIO JOSÉ CÁRDENAS MÉNDEZ.

**SEGUNDO:** Por secretaría comuníquese al auxiliar designado por el medio más expedito, infórmesele que la aceptación es de obligatorio cumplimiento en los términos del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ**

Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy 10 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 008

**LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO**  
SECRETARIA